## REPÚBLICA DE CHILE REGIÓN DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA ASESORÍA JURÍDICA



APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA Y ESCUELA DE VELA "CHUNGOS DEL DESIERTO".

Caldera 0 5 OCT 2023

VISTOS: Convenio de colaboración y aporte, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Escuela de Vela "Chungos del Desierto"; Acta de Acuerdo N°916/2023, del Honorable Concejo Municipal, adoptada en Sesión Ordinaria N°77, de fecha 09 de agosto de 2023; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412/2023, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas; Informe Jurídico N°41, de fecha 19 de julio de 2023; Decreto Alcaldicio N°181, de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancias de funcionarios/as municipales que indica, con sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio N°182, de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal y sus subrogancias; Decreto Alcaldicio N°5545, de fecha 24 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza de Aportes y Subvenciones a terceros; Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus respectivas modificaciones.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, conforme lo señala la letra c) del artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades la promoción del desarrollo comunitario. Asimismo, el municipio tiene por misión el desarrollo en el ámbito de su territorio, de funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, todas señaladas en las letras a), e) y l) del artículo 4° de la Ley N°18.695, ya referida.

**2.-** Que, la Escuela de Vela "Chungos del Desierto", es una persona jurídica sin fines de lucro, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley N°19.712, y que tiene por objeto procurar el desarrollo de sus integrantes, así como la coordinación y representación ante autoridades y ante organizaciones deportivas nacionales e internacionales.

**3.-** Que, el Honorable Concejo Municipal a través del Acta de Acuerdo N°916/2023, adoptada en Sesión Ordinaria N°77 de fecha 17 de 09 de agosto de 2023 aprueba por mayoría de los presentes aporte por la cantidad de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) a la Agrupación beneficiaria.

**4.-** Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412, de fecha 19 de julio de 2023, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria imputable a la cuenta contable "otras personas jurídicas privadas", y certifica que la Agrupación referida no tiene rendiciones pendientes con el municipio.

5.- Que, con fecha 25 de agosto de 2023, la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Agrupación Escuela de Vela "Chungungos del Desierto", suscriben convenio de transferencia de fondos, mediante el cual la Municipalidad transfiere la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), a la Agrupación beneficiaria, en calidad de aporte municipal, para los fines establecidos en la cláusula cuarta del referido instrumento.

**6.-** Atendida la necesidad de formalizar el convenio señalado en el considerando precedente mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO: 3044

1.- APRUÉBESE cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos, suscrito con fecha 25 de agosto de 2023, en virtud del cual la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA entrega en calidad de aporte municipal a la AGRUPACIÓN ESCUELA DE VELA "CHUNGUNGOS DEL DESIERTO" representada por don IAN SCOTT DAVIDSON, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), y cuyo contenido esencial es el siguiente:

En Caldera, a 25 de agosto de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, Rol Único Tributario Nº 69.030.300-0, representada según se acreditará, por su Alcalde (s), don FELIPE FUENTES ZUMARÁN, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle Matías Cousiño N°395, de la comuna de Caldera, Región de Caldera, en adelante "la Municipalidad" y la ESCUELA DE VELA "CHUNGUNGOS DEL ASES DESENTO", Rol Único Tributario N° 65.177.832-8, representada por don IAN SCOTT JURIDIANUSON cédula de identidad nacional N° ambos con domicilio en calle , comuna de Caldera, Región de Atacama, en adelante "la Agrupación o la beneficiaria", han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.695 letras g), el municipio se encuentra facultado para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Que, la Escuela de Vela "Chungungos del Desierto", es una persona jurídica sin fines de lucro, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley N°19.712, y que tiene por objeto procurar el desarrollo de sus integrantes, así como la coordinación y representación ante autoridades y ante organizaciones deportivas nacionales e internacionales.

TERCERO: Por este acto la I. Municipalidad de Caldera se obliga a hacer entrega en calidad de aporte municipal, la cantidad de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), del presupuesto municipal disponible, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412, de fecha 19 de julio de 2023, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas. Dicha suma fue acordada por el Honorable Concejo Municipal según Acta de Acuerdo Nº 916 de fecha 09 de agosto de 2023, en Sesión Ordinaria N°69.-

CUARTO: El dinero que se le entrega a la Agrupación por este acto, tiene como propósito cubrir gastos relacionados con la adquisición de equipamiento deportivo, según lo indicado en carta solicitud de fecha 25 de mayo de 2023, emanada de la beneficiaria, y que se entiende parte integrante de este convenio.

**QUINTO:** Por el presente acuerdo, la Agrupación se compromete a utilizar el dinero establecido en el cumplimiento de los fines señalados en el la cláusula precedente del presente instrumento, no pudiendo intervenir en otros fines distintos de los señalados en el mismo.

SEXTO: La beneficiaria deberá incluir en sus actividades públicas el logo de la llustre Municipalidad de Caldera.

ASE SEPTIMO: Una vez ejecutadas las actividades la Agrupación procederá a la rendición de los gastos efectuados con los aportes municipales, la rendición de cuentas la tendrá que efectuar la beneficiaria a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Caldera, a más tardar dentro los 60 días hábiles siguientes a la entrega del aporte, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones y Aportes de Terceros que se encuentra vigente mediante el Decreto Alcaldicio N°5545, de fecha 24 de diciembre de 2018.

**OCTAVO:** La personería de don Felipe Fuentes Zumarán, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera consta en el Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 11 de enero de 2022 que establece subrogancias de funcionarios/as que indica.

En tanto, la personería de don lan Scott Davidson, para representar a la Escuela de Vela "Chungungos del Desierto", consta Certificado de Vigencia y Directorio, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por Instituto Nacional de Deporte (INE).- Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ASESORIA F

**DÉCIMO:** Las partes, firman el presente documento, previa lectura, en dos copias, una de las cuales quedara en manos del representante legal de la Agrupación beneficiaria y la otra en poder de la I. Municipalidad de Caldera para su archivo correspondiente.

IAN SCOTT DAVIDSON

REPRESENTANTE LEGAL

ESCUELA DE VELA

"CHUNGUNGOS DEL DESIERTO"

I. MUNICIPALIDAD DE CALPETA

FELIPÉ FUENTES ZUMARÁN

FECHA ALCALDE (s)

I.MUNICIPALIDAD DE

El Sr. Administrador Municipal firma ante mí

SECRETABLO MUNICIPAL CIGI RAMÍREZ VILLALOBOS

SECRETARIA MUNICIPAL (s)

## 2.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

**FINANZAS**, deberá tomar todas las providencias necesarias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el contrato que por este acto se aprueba.

**3.- IMPÚTESE**, el gasto que demanda el presente acto administrativo a la cuenta contable 215.24.01.005.001 "Otras personas jurídicas privadas", según el presupuesto municipal vigente.

**4.- REMÍTASE**, el presente Decreto al Sr. Secretario Municipal (s), a fin de que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendido a lo previsto en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIELA CASTILLO BRAVO

ALCALDESA (s)

1. Municipalidad de Caldera

WALDO WONG GENERAL

SECRETARIO MUNICIAPL

<u>Distribución</u>: Interesado/a; Secretaria Municipal; DAF; Asesoría Jurídica (cd).

DCB/WWG/AMS/WAL/jmdb.